

CONFERENCIA SOBRE LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDA: APLICACIÓN DE LOS NUEVOS FONDOS ESTRUCTURALES Y OTROS INSTRUMENTOS

13 de febrero de 2014

Barcelona (Salón de Actos. Patronat Municipal de l'Habitatge. C/ Doctor Aiguader, 24)

La gestión y participación en los programas de ayuda a la Eficiencia Energética:

PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR RESIDENCIAL (USO VIVIENDA Y HOTELERO).



Fernando García Mozos

PROGRAMA DE AYUDAS PUBLICADO MEDIANTE 2 BOE'S:

- Resolución de 25 de septiembre por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa. (BOE de 1 de octubre de 2013).
- Resolución de 9 de septiembre de 2013, complementaria a la anterior. (BOE de 11 de octubre). en donde se exige el Informe de Evaluación del Edificio según lo establecido en el artículo 4 de la ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

- **OBJETO:** Promover la realización de actuaciones integrales que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables (biomasa y geotermia) en los edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).

DURACIÓN DEL PROGRAMA:

INICIO: 2/10/2013

FIN: 30/10/2015

- Inicio obra: máximo 6 meses desde la notificación de concesión
- Finalización de la obra y justificación: 12 meses desde la notificación de concesión
- Podrá autorizarse, cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas una ampliación hasta 18 meses contados desde la fecha de notificación.

❑ BENEFICIARIOS:

- a. Personas físicas y jurídicas **propietarias únicos de edificios** de uso vivienda o viviendas unifamiliares.
- b. **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- a. Personas físicas y jurídicas **propietarias de edificios de uso hotelero**.
- a. **Empresas de servicios energéticos (ESE)**.

❑ EDIFICIOS ELEGIBLES:

- Bloques de edificios con un 70% de superficie sobre rasante destinada a uso vivienda.
- Viviendas unifamiliares
- Edificios de uso hotelero inscritos en el grupo 681 en el Censo de Actividades Económicas.
- Edificios existentes antes de 2013.

❑ TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES:

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas y de iluminación**.
3. Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía **geotérmica** en las instalaciones térmicas.

❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- **No deben haberse iniciado antes de la entrada en vigor del Programa**, (se acreditará mediante licencia de obras o solicitud, en una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa).
- Mejorar como mínimo 1 letra la **calificación energética total del edificio** medida en la escala de emisiones de CO₂
- **Requisitos técnicos mínimos de eficiencia energética** que se establecen en anexo I para el tipo de actuación de que se trate.

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOL.	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador P y de la instalación solar Ps (€)	CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SER ELEGIBLE
1.- Envoltente térmica		Subvención de hasta el 30% del coste elegible.	para uso vivienda 3.000 €/viv.	-Actuación integral sobre la envolvente y no sobre una o varias viviendas
		Préstamo de hasta el 60% del coste elegible.	para uso vivienda 6.000 €/viv.	-Cumplir exigencias mínimas CTE
2.- Instalaciones térmicas y de iluminación	C1 (Sala calderas para calefacción y/o ACS)	Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	$2.070 \times P^{(0,62)}$	-P. térmica > 100 kW -Cumplir RITE
	S1 (energía solar para ACS y/o climatización de piscinas)		$1.170 * P_s^{(0,9)}$	-P. térmica > 100 kW -Cumplir HE4, RITE, pliego IDAE para instalaciones solares térmica y Guía ASIT del RITE
	S2 (energía solar para calefacción y opcionalmente S1)		$1.755 * P_s^{(0,9)}$	-Captadores certificados por industria
	S3 (energía solar para calefacción y refrigeración y opcionalmente caso S1)		$2.164 * P_s^{(0,9)}$	-Captadores con coef. Global pérdidas < 9w (m ² °C) -Si P>14kW→sistema contabilización energía y control -Si P>70kW→teleseguimiento PETREL
	M1 (contabilización consumos)		-P. térmica > 100 kW -Instalación térmica centralizada. -Contadores individualizados /repartidores de calor -Válvulas termostáticas que permita a cada usuario regulación consumos.	
	C2 (mejora eficiencia en las instalaciones térmicas)		-P. térmica > 100 kW -Equipos producción calor y frío de alta eficiencia con etiquetado oficial o similar -Cumplir RITE -NO sustitución caldera por otra de combustible fósil	
	ILU (mejora eficiencia energética en instalaciones iluminación)		-Cumplir HE-3 -Iluminación interior y zonas comunes en edif. Viviendas.	

TIPOLOGÍA ACTUACIÓN	SUBTIPOL.	TIPO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS	Límite máximo según potencia térmica del generador (€)		CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SER ELEGIBLE
			Para préstamo hasta 50%	Para préstamo hasta 90%	
3.- Biomasa	B1 (ACS y/o calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 50% del coste elegible.	440 x P ^(0,87)	792 x P ^(0,87)	-P. térmica > 100 kW -Incorporarse a PRETEL -Cumplir RITE y su guía técnica
	B2 (ACS y/o calefacción y refrigeración)		770 x P ^(0,87)	1.386 x P ^(0,87)	
	BR1 (red centralizada de calefacción)	✓ Préstamo de hasta el 90% del coste elegible. Si empleo directo en obra y línea de producción en horas hombre supera un valor. Justificar con Impacto socioeconómico)	625 x P ^(0,87)	1.125 x P ^(0,87)	
	BR2 (red centralizada de calor y frío)		1.062 x P ^(0,87)	1.912 x P ^(0,87)	
	BR3 (red de calor centralizada y frío descentralizado con energías renovables)		1.187 x P ^(0,87)	2.137 x P ^(0,87)	
4.- Geotermia	G1 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito abierto)	Préstamo de hasta el 90% del coste elegible.	1.283 * P ^(0,83)		-P. térmica > 100 kW -Incorporarse a PRETEL -Cumplir RITE y su guía técnica -Cumplir legislación aplicable -Licencia perforación -Trámites con medioambiente requeridos
	G2 (ACS y/o calefacción /refrigeración en circuito cerrado horizontal)		2.566 * P ^(0,83)		
	G3 (ACS y/o calefacción/refrigeración en circuito cerrado vertical)		3.528 * P ^(0,83)		
	G4 (ACS y/o calefacción/refrigeración con uso directo)		3.528 * P ^(0,83)		
	GR1 (red de calor centralizada)		3.689 * P ^(0,83)		
	GR2 (red de calor y frío centralizada)		4.010 * P ^(0,83)		
	GR3 (red de calor centralizado y frío descentralizado)		4.170 * P ^(0,83)		

❑ COSTES ELEGIBLES:

- Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del Programa

1º- Honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:

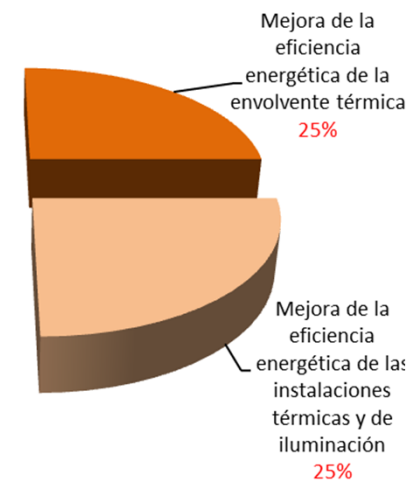
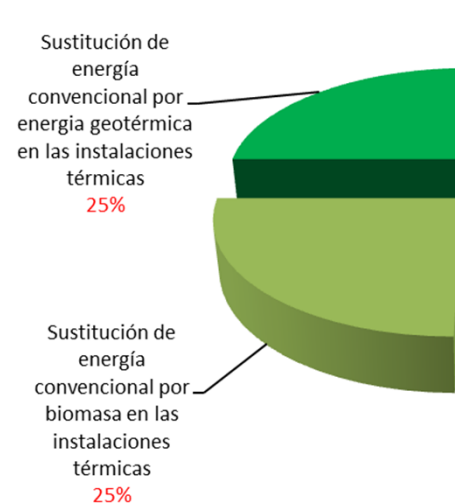
- certificado de eficiencia energética.
- inspección periódica de eficiencia energética del RITE.
- redacción de los proyectos técnicos.
- dirección y ejecución de la obra y de la instalación.

2º- Inversión en equipos efectuada y los costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares, y los específicos para cada tipología:

- **Actuación 1:** instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la actuación, como andamiajes o grúas.
 - **Actuación 3:** silo, modificación de la sala de calderas, sistemas de transporte interno de biomasa, sistemas de tratamientos y emisión de humos y demás elementos necesarios para su explotación y en caso de redes, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización, redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
 - **Actuación 4:** realización de los estudios, ensayos, sondeos y simulaciones preliminares previas a la realización del diseño de la instalación, sondeos, excavaciones, cimentaciones, zanjas, urbanización y demás elementos necesarios para su explotación, así como redes de calor/frío y estaciones de intercambio.
- No se considerará elegible ningún coste que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Programa.
 - No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.

- ❑ **RÉGIMEN DE AYUDAS:** las ayudas se otorgarán en régimen de conurrencia simple.
- ❑ **MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:**
 - Ayuda pública directa + préstamo reembolsable
 - Préstamo reembolsable: Características de esta modalidad:
 - Tipo de interés: Euribor + 0,0%
 - Plazo máximo de amortización de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)
 - Garantías: aval o contrato de seguro de caución por importe del 20% de la cuantía del préstamo.
- ❑ **DOTACIÓN ECONÓMICA: 125 M€**

ACTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA TOTAL	AYUDA DIRECTA	PRÉSTAMO
1 - Envoltente térmica	31,25 M€	Hasta 30% coste elegible	Hasta 60% coste elegible
2 - Mejora instalaciones térmicas	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
3 - Biomasa	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
4 - Geotermia	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible



SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

- ❑ La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras](#) y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución](#)".



Acceda al aplicativo de carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

[Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación](#)

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.
Fax: 91 523 04 14

- ❑ Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./N.I.F.
- Fotocopia del documento que acredite la propiedad del edificio por parte del propietario promotor y número total de viviendas del edificio.
- Declaración Responsable: conforme al modelo que figura en anexo II y anexo III, donde conste que el promotor de la actuación:
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Inexistencia o fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas
 - No han solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad
- Datos bancarios para transferencia.
- Certificación Catastral: que acredite que el 70% de la superficie sobre rasante es destinada a uso residencial y año de construcción es anterior a 2013.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ❑ **Informe justificativo:** indicará tipología de actuación, descripción de actuaciones elegibles, justificación coste elegible, cuantía máxima según Anexo I y cuantía y modalidad solicitada.



- ❑ **Certificación energética:**
 - Antes de y después de la actuación.
 - Estimación de los plazos de recuperación de la inversión.
 - Si se dispusiera, informe de inspección periódica de eficiencia energética de la instalación térmica según RITE.
- ❑ **Informe de Evaluación del Edificio** según art. 4 Ley 8/2013, para caso de vivienda colectiva.
- ❑ **Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica:** suscrito por técnico competente o instalador.
- ❑ **Presupuesto de la empresa** que realizará las actuaciones, desglosado y aceptado, con fecha posterior al 2/10/2013
 - Para actuación tipo 3 (biomasa), además contrato de mantenimiento y suministro de combustible durante, al menos 5 años.
 - Para actuación tipo 4 (geotermia), además contrato de mantenimiento durante, al menos 5 años.
- ❑ **Fotocopia licencia de obra** o justificación de solicitud cuando sea preceptivo, con fecha posterior a 2/10/2013

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ❑ Para actuación 3 (biomasa) y optar al 90% de financiación, **memoria socioeconómica** realizada por el instalador indicando su compromiso en cuanto a empleos nacionales, expresados en horas/hombre, se necesitarán para la fabricación, instalación y puesta en marcha del sistema de generación de calor.
- ❑ Excepto particulares, entidades o instituciones sin ánimo de lucro que no puedan emprender actividades económica, **para préstamos reembolsables** es necesario presentar:
 - Cuentas anuales y declaración responsable del volumen de negocio de los últimos 3 años. Si no se está en obligación de depositar las cuentas en el Registro, aportar copia de declaración del **Impuesto de Sociedades** de los últimos 3 años.
 - Declaración responsable del nº de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios.
- ❑ Certificado de inscripción censal de **Actividades Económicas** actualizado para edificios uso hotelero perteneciente al grupo 681.
- ❑ Fotocopia de documento acreditativo y vigente de encontrarse de **alta** en el **Impuesto de Actividades Económicas** en la actividad relacionada con la actuación elegible y fotocopia del **justificante de pago del último recibo** para ESEs.

SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

- La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras](#) y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13; así como los Documentos a presentar según tipo de beneficiario, ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución](#)".



Acceda al aplicativo de carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

[Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación](#)

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.
Fax: 91 523 04 14

- Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13](#), por la que se establecen las bases reguladoras y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13](#); así como los [Documentos a presentar según tipo de beneficiario](#), ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:			
Comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas como propiedad horizontal			

Orden	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	NIF. de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios	Sí	
2	Certificado del acta de la comunidad según lo establecido en el punto 3.2 del apartado Undécimo de la Resolución	Sí	
3	Certificado del acta de nombramiento del representante de la comunidad.	Sí	
4	Relación de personas comuneras, cuotas de participación y número total de viviendas.	Sí	
5	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
6	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013.	Sí (solo para viviendas en bloque)	
7	Datos bancarios para transferencia	Sí	
8	Certificación catastral del inmueble	Sí	
9	Certificación energética del edificio	Sí	
10	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Sí (si se dispone)	
11	Informe justificativo	Sí	
12	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
13	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
14	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
15	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
16	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
17	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
18	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:			
Personas físicas y jurídicas propietarias únicas de edificios de viviendas no constituidas como propiedad horizontal			

Orden	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	DNI/NIE/NIF. De cada uno de los propietarios o personas jurídicas propietarias.	Sí	
2	Documento que acredite la propiedad del edificio y relación de nº de viviendas que integran el edificio.	Sí	
3	Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones.	Sí	
4	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
5	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013.	Sí (solo para viviendas en bloque)	
6	Datos bancarios para transferencia	Sí	
7	Certificación catastral del inmueble	Sí	
8	Certificación energética del edificio	Sí	
9	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si se dispone	
10	Informe justificativo	Sí	
11	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
12	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
13	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
14	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
15	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
16	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
17	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4
18	Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios	Sí (*)	
19	Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos	Sí (*)	
20	Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios	Sí (*)	
21	Informe de calificación crediticia	Sí (*)	

(*) A excepción de los particulares, entidades o instituciones sin ánimo de lucro que no puedan emprender actividades económicas, los solicitantes deberán presentar la citada documentación.

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

"Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13](#), por la que se establecen las bases reguladoras y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13](#); así como los [Documentos a presentar según tipo de beneficiario](#), ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución".

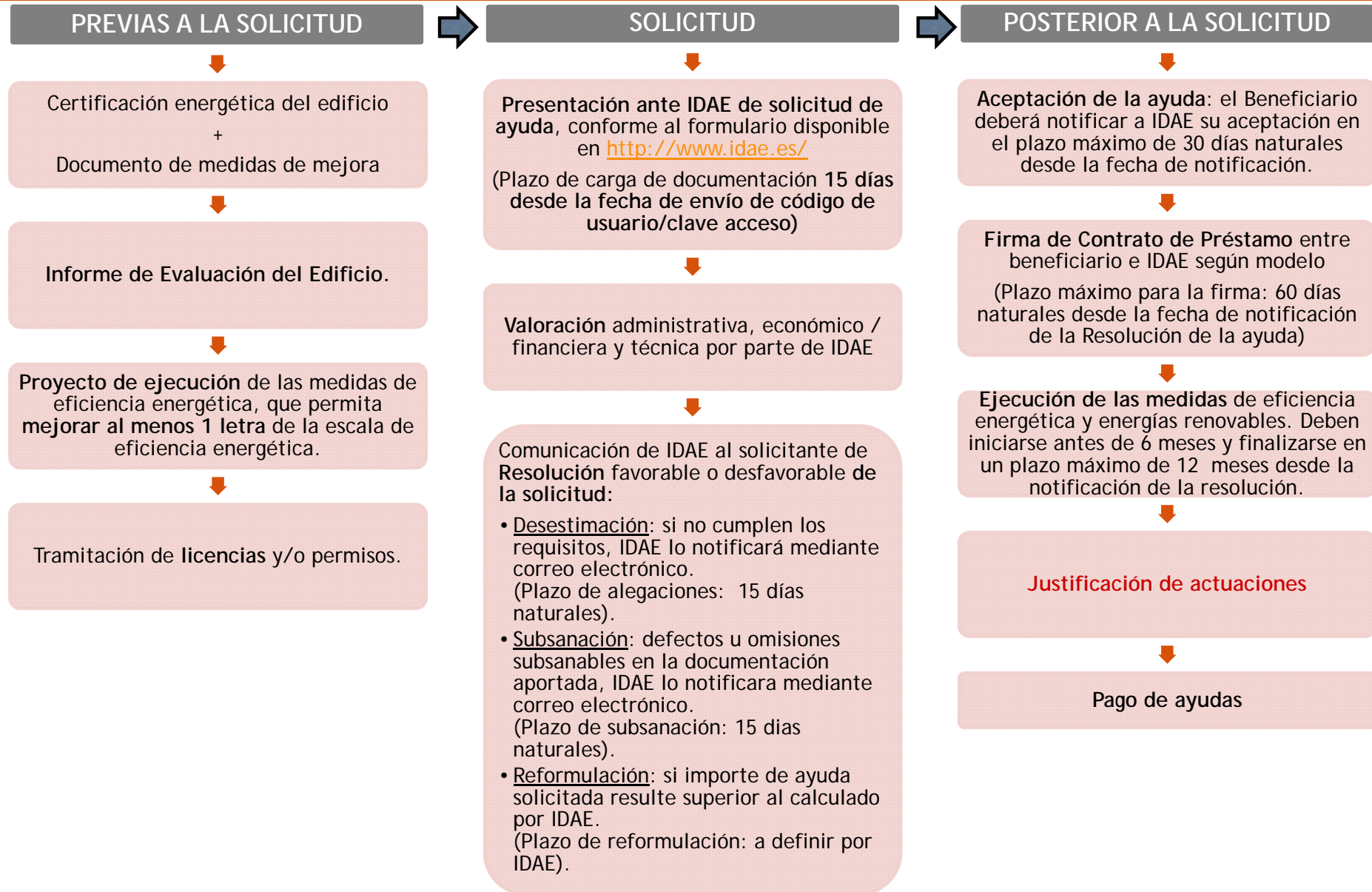
Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:			
Personas jurídicas propietarias de edificios de uso hotelero			
	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	NIF. del empresario persona física o jurídica.	Sí	
2	Documento que acredite la propiedad del edificio.	Sí	
3	Declaración responsable según Anexo II	Sí	
4	Datos bancarios para transferencia	Sí	
5	Certificación catastral del inmueble	Sí	
6	Certificado actualizado de inscripción censal en actividades Económicas según punto 2 del apartado Quinto de la Resolución.	Si	
7	Certificación energética del edificio	Sí	
8	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si (si se dispone)	
9	Informe justificativo	Sí	
10	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
11	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
12	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
13	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
14	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
15	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
16	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4
17	Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios	Sí	
18	Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos	Sí	
19	Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios	Sí	
20	Informe de calificación crediticia	Si (si se dispone)	

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

Documentos a aportar cuando el tipo de beneficiario es:			
Empresas de Servicios Energéticos (ESE's)			
Orden	Denominación	Obligatorio	Obligatorio para tipo de actuación
1	NIF. del empresario persona física o jurídica.	Sí	
2	Fotocopia del documento acreditativo y vigente de encontrarse dado de alta en el I.A.E y del justificante de pago del último recibo correspondiente.	Sí	
3	Documento que acredite la propiedad del edificio. En caso de edificio de viviendas, además relación de nº de viviendas que integran el edificio.	Sí	
4	Declaración responsable según Anexo III	Sí	
5	Informe de Evaluación del Edificio, en los términos y condiciones exigidos por el Artículo 4 de la Ley 8/2013 (Obligatorio para edificios de viviendas en bloque)	Si (solo para viviendas en bloque)	
6	Datos bancarios para transferencia	Sí	
7	Certificación catastral del inmueble	Sí	
8	Certificado actualizado de inscripción censal en actividades Económicas según punto 2 del apartado Quinto de la Resolución.	Si (solo para edificios uso hotelero)	
9	Certificación energética del edificio	Sí	
10	Informe de inspección periódica de las instalaciones térmicas según RITE	Si (si se dispone)	
11	Informe justificativo	Sí	
12	Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica	Sí	
13	Presupuesto, desglosado y aceptado	Sí	
14	Fotocopia de permiso o licencia de obras o justificación de su solicitud, cuando sea preceptivo.	Sí	
15	Contrato de entre la ESE y la propiedad	Sí	
16	Contrato de mantenimiento de instalación de biomasa	Sí	3
17	Contrato de suministro de biomasa	Sí	3
18	Memoria socioeconómica del proyecto	Opcional	3
19	Contrato de mantenimiento de instalación geotermia	Sí	4
20	Cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios	Sí	
21	Copia declaración del Impuesto de Sociedades de los años requeridos	Sí	
22	Declaración responsable del número de empleados relativa a los últimos 3 ejercicios	Sí	
23	Informe de calificación crediticia	Si (si se dispone)	

(Nota: Si existiera alguna incoherencia entre lo aquí escrito y el texto de la Resolución publicado en BOE, siempre prevalece lo establecido en BOE).

SECUENCIA DE ACTUACIONES



❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
 - Certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
 - Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra.
 - Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, emitido por organismo de control.
 - Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.
-
- Comprobaciones por IDAE

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

